Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, LV de abril de 1980.—

Apruébase el horario dispuesto por la Cámara

Federal de Apelaciones de Resistencia -7.00 a 13.00 hs.— (art. 6°

del Reglamento para la Justicia Nacional.— Asimismo remitase copia de las presentes actuaciones a la Cámara Nacional Electoral,:

a fin de que se sirva adecuar el horario de sus dependencias en

aquella jurisdicción.—

Registrese, hágase saber y archivese.-

mrtc.

ABELARDO F. 20591

ERME P. GULSTAVATO

adolfo f. Gabrielli